



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N°. 0109-2021-UANCV-R.

Juliaca, 15 de enero de 2021

Vistos:

El expediente No. 22261-2020, de la alumna **AMACHI HUAMAN LIDIA**, con número de matrícula 213147008 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM se declara el Nivel de Alerta por Departamento, el mismo que es de aplicación para los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM y sus modificatorias (...), por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0303-2020-UANCV-CU-R, de fecha 22 de octubre de 2020, se aprobó la reprogramación del Cronograma Académico 2020-II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual – no presencial, aprobado mediante Resolución N°0239-2020-UANCV-CU-R, de fecha 16 de setiembre de 2020;

Que, la alumna **AMACHI HUAMAN LIDIA**, con número de matrícula **213147008**, de la Escuela Profesional de **Educación** - Facultad de **Ciencias de la Educación** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el **Instituto Superior Pedagógico Público "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" Tambobamba**;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de **Ciencias de la Educación** de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición **de la alumna**; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN Nº. 0109-2021-UANCY-R.

Juliaca, 15 de enero de 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto Superior Pedagógico Público “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI” Tambobamba, solicitado por la alumna AMACHI HUAMAN LIDIA, con número de matrícula 213147008, para la Escuela Profesional de Educación- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" TAMBOMBAMBA	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 01 (2012-2016)	NOTA	
Asignaturas Estudiadas	Semestre / Asignaturas Convalidadas	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
SOCIEDAD I	CULTURA ANDINA	12	Doce
PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA GENERAL	12	Doce
COMUNICACIÓN INTEGRAL I	COMUNICACIÓN	13	Trece
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	13	Trece
ECOSISTEMA I	BIOLOGÍA	13	Trece
INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	13	Trece
	SEGUNDO SEMESTRE		
SOCIEDAD III	SOCIOLOGÍA GENERAL	13	Trece
ECOSISTEMA II	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	12	Doce
ECOSISTEMA III	CIENCIA AMBIENTAL	13	Trece
COMUNICACIÓN INTEGRAL II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	14	Catorce
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA GENERAL	12	Doce
PSICOLOGÍA II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	13	Trece
	TERCER SEMESTRE		
ECOSISTEMA IV	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	15	Quince
ECOSISTEMA V	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	14	Catorce
SOCIEDAD IV	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	14	Catorce
EDUCACIÓN: PSICOLOGÍA III	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	15	Quince
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	DIDÁCTICA GENERAL	12	Doce
	CUARTO SEMESTRE		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	15	Quince
COMUNICACIÓN INTEGRAL III	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	14	Catorce
	QUINTO SEMESTRE		
EDUCACIÓN: CURRIC. TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	13	Trece
SOCIEDAD V	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	14	Catorce
EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	13	Trece
	SEXTO SEMESTRE		
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	13	Trece
EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	13	Trece
	SÉPTIMO SEMESTRE		
EDUCACIÓN: PSICOLOGÍA IV	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	13	Trece
INVESTIGACIÓN VII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
	OCTAVO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN VIII	SEMINARIO DE TESIS	14	Catorce
	NOVENO SEMESTRE		
EDUCACIÓN: CURRIC. TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	13	Trece
INVESTIGACIÓN IX	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	14	Catorce
	DECIMO SEMESTRE		
EDUCACIÓN: CURRIC. TECNOLOGÍA Y GESTIÓN V	GESTIÓN EDUCATIVA	15	Quince
INVESTIGACIÓN X	INFORME DE TESIS	13	Trece

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N.º. 0109-2021-UANCY-R.

Juliaca, 15 de enero de 2021

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Mariaca
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R UANCY; VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS: S.A,OTIT,ORIC,DU,INTERESADO,ARCH. JBN/RCC/oloa